EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

a01471cf7931130e7fb07ea1680a0c2aQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

CREACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN
(EXPTE. 1347/2026)
--CH-E)

Considerándose necesario crear la Ordenanza Reguladora de la celebración de Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, y habiéndose iniciado los trabajos tendentes a dicha creación y aprobación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Se publica el texto inicial de cómo quedaría la Ordenanza, sometiéndose a consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así mismo se publica el texto inicial de cómo quedaría la Ordenanza, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

A partir del día de la fecha de la publicación se otorga un plazo de 10 días para dicho trámite de consulta pública y para la formulación de las aportaciones referidas, pudiéndose realizar las mismas en el Registro General del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	20/10/2026 09:42